# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2020-MPLC/A

Quillabamba, 08 de julio del 2020.

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Nº 085-2020-MPLC, de fecha 25/06/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 06-2017-JUS, establece las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 84.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 085-2020-MPLC, de fecha 25/06/2020, se acordó: Artículo Primero: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, para la ejecución del Proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral, en el Sector de Chichima, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI N°2350323, por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES); y Artículo Segundo: Autorizar al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio descrito en el Articulo precedente.

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – TRANSFERIR,** el recurso público para el cofinanciamiento por la suma de **S/. 200,000.00** (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura para la ejecución del Proyecto denominado: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral, en el Sector de Chichima, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención – Cusco"**, con **CUI N°2350323.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Direccion de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice la transferencia de Recurso Público por la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en favor de la Municipalidad Distrital de Maranura para la ejecución del Proyecto denominado: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral, en el Sector de Chichima, del Distrito de Maranura, Provincia de La Convención – Cusco"**, con **CUI N°2350323.**

**ARTÌCULO TERCERO.- PRECISAR,** que la Municipalidad Distrital de Maranura no deberá tener rendición pendiente alguna el cual será causal para la no asignación de transferencia y donaciones posteriores.

**ARTÌCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como a la Municipalidad Distrital de Maranura para la prosecución del procedimiento que corresponda, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDÍA
GM
PP
D.A
TIC
ARCHIVO